

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría



Análisis de los resultados obtenidos posterior a la Reforma Tributaria 2012, en los Impuestos al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, en los regímenes de asalariados y pequeño contribuyente
(Tesis Licenciatura)

Osmin Corado Cárdenas

La Antigua Guatemala, marzo 2016

Análisis de los resultados obtenidos posterior a la Reforma Tributaria 2012, en los Impuestos al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, en los regímenes de asalariados y pequeño contribuyente
(Tesis Licenciatura)

Osmin Corado Cárdenas

Licdo. Renato Méndez Bruno (**Asesor**)

Licda. Julia Alejandra Minera Fuentes (**Revisora**)

La Antigua Guatemala, marzo 2016

Autoridades de Universidad Panamericana

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lémus
Rector

Dra. Alba Aracely Rodríguez de González
Vicerrectora Académica

M. A. César Augusto Custodio Cobar
Vicerrector Administrativo

EMBA. Adolfo Noguera Bosque
Secretario General

Autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas

M. A. Ronaldo Antonio Girón
Decano

Lic. Julio Roberto Oviedo Yllescas
Coordinador

REF.:C.C.E.E.L.CPA.-PS.112-2016
SEDE ANTIGUA GUATEMALA

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
GUATEMALA, 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
ORDEN DE IMPRESIÓN**

Tutor: Licenciado Renato Méndez Bruno
Revisora: Licenciada Julia Alejandra Minera Fuentes
Carrera: Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

Tesis titulada: "Análisis de los resultados obtenidos posterior a la Reforma Tributaria 2012, en los Impuestos al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, en los regímenes de asalariados y pequeño contribuyente"

Presentada por: Osmin Corado Cárdenas

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

En el grado de: Licenciado



M.A. Ronald Antonio Girón Díaz
Decano
Facultad de Ciencias Económicas

Guatemala, julio 29 del 2016

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría
Universidad Panamericana
Guatemala, Guatemala.

Estimados Señores:

En relación a la tutoría de la Tesis titulada “**Análisis de los resultados obtenidos posterior a la Reforma Tributaria 2012, en los Impuestos al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, en los regímenes de asalariados y pequeño contribuyente**”, realizada por Osmin Corado Cárdenas, carné No. 201501601, estudiante de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la tutoría de la misma, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, considero que la misma cumple con requisitos para ser entregado el dictamen de **aprobado**.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.


Lic. Renato Méndez Bruno
Tutor

Dictamen

A: Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana

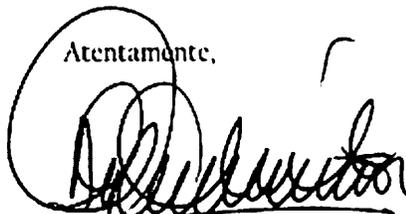
Nombre del Estudiante: Osmin Corado Cárdenas
Carné: 201501601
Título de la Tesis: **“Análisis de los resultados obtenidos posterior a la Reforma Tributaria 2012, en los Impuestos al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, en los regímenes de asalariados y pequeño contribuyente”**

Por este medio me permito informales que he leído el informe y procedido a la revisión de tesis, donde consta que el estudiante en mención, realizó su trabajo atendiendo a los requerimientos de estilo establecidos en la reglamentación de la Universidad Panamericana, Facultad de Ciencias Económicas.

Considerando, que el estudiante ha realizado todas las correcciones de redacción y estilo que le fueron sugeridas en su oportunidad y finalmente, el trabajo reúne las calidades necesarias de una Tesis de Licenciatura, procedo en mi calidad de revisora, a emitir el siguiente: DICTAMEN FAVORABLE, para que continúe con los trámites correspondientes.

Guatemala 15 de septiembre de 2016

Atentamente,



Leda. Julia Alejandra Minera Fuentes

Abogada y Notaria

jlemineraf@gmail.com

Julia Alejandra Minera Fuentes
Abogada y Notaria



Dedicatoria

A Dios

Por la oportunidad de vida que me ha dado, para poder culminar con este paso fundamental, el comienzo de un nuevo mundo de oportunidades llenas de bendiciones.

A mis hijos

Ángel Eduardo y Diego Esteban, por ser el motor de vida que me impulsa a poder alcanzar mis metas, y ser el motivo de lucha, para estar siempre con ellos.

A mi esposa

Mayra Marisol Márquez Asturias, por ser el apoyo que necesito para culminar mis trabajos, con comprensión, cariño y por toda la fortaleza que representa al estar a mi lado.

A mis hermanos

Cristy, Alicia y Saúl, por ser las personas que siempre me han apoyado, a los que he visto crecer y con quienes he vivido momentos de mucha necesidad, anhelando que un día nuestras vidas cambiarían.

A mi madre

Berta Alicia Cárdenas Quiñónez, por estar conmigo siempre y ser un ejemplo a seguir, luchadora, vencedora de toda adversidad y sobre todo porque su dedicación y perseverancia consigue superar cualquier obstáculo.

A

Universidad Panamericana por la oportunidad de culminar otra etapa profesional en mi vida.

Contenido

Resumen	i
Introducción	ii
Capítulo 1: Marco Contextual	
1.1 Antecedentes	1
1.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA)	3
1.3 Impuesto Sobre la Renta (ISR)	4
1.4 Planteamiento del problema	7
1.5 Pregunta de investigación	9
1.6 Justificación	9
1.7 Objetivo general	10
1.8 Objetivos específicos	10
1.9 Alcances y límites	11
Capítulo 2: Marco Conceptual	
2.1 Ministerio de Finanzas Públicas	11
2.2 Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	11
2.3 Función administrativa tributaria	11
2.4 Obligación tributaria	12
2.5 Hecho Generador	12
2.6 Tributo	12
2.7 Impuesto	13
2.8 Sujeto activo	13
2.9 Sujeto Pasivo	13
2.10 Tipo impositivo	13
2.11 Contribuyente	14
2.12 Pago	14
2.13 Declaración fiscal	14
2.14 Exención	15

2.15	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	15
2.16	Debito Fiscal	15
2.17	Crédito Fiscal	15
2.18	Pequeño contribuyente	16
2.19	Actividades lucrativas	16
2.20	Impuesto Sobre la Renta (ISR)	16

Capítulo 3: Marco Metodológico

3.1	Tipo de investigación	17
3.2	Sujetos de investigación	17
3.3	Instrumentos de recopilación	17
3.4	Diseño de la Investigación	18

Capítulo 4: Resultados de la Investigación

4.1	Muestreo	19
4.2	Presentación de los resultados	20

Capítulo 5: Discusión y análisis de resultados

5.1	Discusión de resultados	31
5.2	Conclusiones	34
5.3	Recomendaciones	34

Conclusiones	36
---------------------	----

Referencias	37
--------------------	----

Lista de tablas

Tabla No. 01	Pregunta No. 1 ¿Conoce las reformas tributarias Decreto 04-12 y 10-12?	20
Tabla No. 02	Pregunta No. 2 ¿Conoce cuales fueron los principales cambios que sufrieron el Impuesto Sobre la Renta ISR y el Impuesto al Valor Agregado IVA?	21
Tabla No. 03	Pregunta No. 3 ¿Ha declarado como empleado en relación de dependencia desde hace cuatro años?	23

Tabla No. 04 Pregunta No. 4 ¿Pide factura cuando realiza alguna compra?	24
Tabla No. 05 ¿Le ofrecen factura en cualquier compra que realiza?	25
Tabla No. 06 ¿En caso de que usted emita factura, entregaría la misma por propia voluntad?	27
Tabla No. 07 ¿Realiza su planilla de declaración de IVA?	28
Tabla No. 08 ¿Creé que fue mejor el cambio que el Estado le efectuó a la forma de declaración de la planilla de IVA?	29

Lista de gráficos

Gráfica No. 01 ¿Conoce las reformas tributarias Decreto 04-12 y 10-12?	20
Gráfica No. 02 ¿Conoce cuáles fueron los principales cambios que sufrieron el Impuesto Sobre la Renta ISR y el Impuesto al Valor Agregado IVA?	22
Gráfica No. 03 ¿Ha declarado como empleado en relación de dependencia desde hace cuatro años?	23
Gráfica No. 04 ¿Pide factura cuando realiza alguna compra?	24
Gráfica No. 05 ¿Le ofrecen factura en cualquier compra que realiza?	26
Gráfica No. 06 ¿En caso de que usted emita factura, entregaría la misma por propia voluntad?	27
Gráfica No. 07 ¿Realiza su planilla de declaración de IVA?	28
Gráfica No. 08 ¿Creé que fue mejor el cambio que el Estado le efectuó a la forma de declaración de la planilla de IVA?	29
Gráfica No. 09 Impuesto Sobre la Renta, Régimen en relación de dependencia	31
Gráfica No. 10 Impuesto al Valor Agregado, Régimen del pequeño contribuyente	32
Gráfica No. 11 Impuesto Sobre la Renta, Presentación de la planilla del IVA	33

Resumen

La presente investigación, tuvo como objetivo principal, la recopilación de información y análisis de la misma, para determinar los posibles cambios que se presentaron posterior a la aplicación de la reforma tributaria del año 2012, regulada en las Disposiciones para El Fortalecimiento del Sistema Tributario, el Combate a la Defraudación y al Contrabando, Decreto número 4-2012, del Congreso de la República de Guatemala y la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala.

Se presentó la reseña histórica de los tributos en Guatemala que han sido la base de los ingresos del Estado, realizando una breve descripción de cada una de las reformas impuestas en el transcurso de los años. La necesidad de generar más recursos y poder cubrir el presupuesto general, permitió que el Gobierno implementara una reforma tributaria, desconociendo los posibles ingresos que generaría este cambio en los distintos rubros.

Se presentaron los cambios surgidos con la reforma realizada, con lo que se obtuvo una muestra y el acercamiento a contribuyentes que declaraban en el régimen de relación de dependencia, expresando sus distintas opiniones con la implementación de estos cambios, obteniendo como resultado, la inconformidad y falta de intereses en la presentación de la planilla de Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como el desinterés en exigir la factura al momento de realizar compras o servicios; se presenta el comparativo, donde se puede observar el decremento en los contribuyentes al momento de presentar la planilla y la baja en la recaudación de impuesto en este rubro.

Introducción

Para comprender los cambios surgidos en la reforma tributaria presentada en el año 2012, y evaluar las posibles mejoras en la ejecución de la misma, la presente investigación se desarrolla con el Capítulo 1, enfocado en la historia de los diferentes Gobiernos, que han implementado reformas tributarias con la finalidad de mejorar los ingresos, y cumplir con mayor efectividad las obligaciones que el Gobierno adquiere con la población. En este capítulo se complementa con el planteamiento del problema, la pregunta de investigación, el objetivo general y los objetivos específicos, así como la justificación.

En el Capítulo 2, se describen los conceptos básicos y con mayor relevancia, para el desarrollo de la presente investigación, así como la base legal que fundamenta a cada uno de ellos. En el capítulo 3, presenta el tipo de investigación que se realiza y la forma de efectuar la misma, los sujetos a investigar y su definición; se definen los instrumentos de recopilación de información y se presenta el diseño de la investigación.

En el Capítulo 4, se presenta los resultados obtenidos, las gráficas, porcentajes de respuestas y el análisis respectivo, en cada una de las preguntas realizadas a las personas que se utilizaron como muestra en la encuesta. En el Capítulo 5, se presenta la discusión de los resultados, las estadísticas generadas por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), las conclusiones y recomendaciones, que se obtuvieron como resultado de la recopilación y análisis presentado. En este último capítulo, se logran discutir los resultados de la investigación en comparación con los datos de recaudación de la Superintendencia de Administración Tributaria, los cuales se encuentran publicados en su portal de internet.

Capítulo 1

Marco Contextual

1.1 Antecedentes

En los años 1,960 a 1,996, Guatemala vive un conflicto armado interno, que ocasionó un retraso en el desarrollo del país. Con la anuencia del Gobierno Central y las partes implicadas, se firman los Acuerdos de Paz, en los cuales se establecen y adquieren compromisos ante la población.

En el año 2,012, el Gobierno del General Otto Fernando Pérez Molina implementa las nuevas reformas tributarias con el propósito de mejorar los ingresos obtenidos en años anteriores, con la recaudación de impuestos, multas y otras contribuciones contempladas en el presupuesto general de la nación, por medio de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

Que en el contexto de los Acuerdos de Paz, un amplio y representativo conjunto de sectores de la sociedad guatemalteca, incluyendo a los tres poderes del Estado, suscribieron un pacto fiscal para un futuro con paz y desarrollo, y que en 2008 el Grupo Promotor del Diálogo Fiscal propuso acciones orientadas a materializar los principios y compromisos del pacto fiscal, incluyendo modificaciones legales necesarias para modernizar el sistema tributario guatemalteco. (Considerando, Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012, Congreso de la República de Guatemala).

El tributo ha estado presente desde la época de los mayas, hasta la actualidad; el tributo se utilizaba como un medio para obtener bienes, el cual se originaba por el intercambio o la producción, pero también como botín o premio de las guerras.

En la época de la conquista, durante el establecimiento de la economía el tributo era fundamental y se imponía principalmente a la población indígena, el pago del impuesto principalmente de daba en especie.

El pago del tributo en especie servía como base para el comercio pues ponía en circulación gran cantidad de bienes de consumo: maíz, trigo, algodón, madera, cacao e hilados y tejidos,

que se vendían en subastas públicas. En suma, los productos comerciales para exportación (cacao y añil) y la fuerza de trabajo indígena “fueron los soportes de la organización y reproducción de una débil economía interna”. (Historia de la Tributación en Guatemala, 2007, p. 43).

Entre los impuestos que se recaudaba la real hacienda en la época colonial estaba Alcabala, que era un impuesto sobre ventas, trueques y cambios, los indígenas estaban exentos de este. Los otros impuestos eran el Quinto Real, el Diezmo, el Almojarifazgo, los donativos y servicios.

En la época de independencia Guatemala y la región centroamericana entraron en una crisis fiscal, esto debido a la separación política con la Corona Española, hecho que se concretó a través de un acta de independencia del Gobierno Español el 15 de septiembre de 1821 en una asamblea organizada por Gabino Gaínza.

El Ministro Manuel Vela presentó a la Corona Española un informe que revela la escasez de fondos públicos que Guatemala poseía para comenzar su vida independiente.

En el gobierno de Mariano Gálvez se fortaleció la hacienda pública con medias y nuevos mecanismos de contribución donde la capacidad de pago y la actividad económica eran importantes para grabar los impuestos.

Durante el gobierno de Mariano Gálvez se tomaron varias medidas para fortalecer la hacienda pública del Estado de Guatemala. Los ingresos por concepto de alcabala, tabaco, aguardiente y chicha eran los más importantes, aunque el contrabando tenía un impacto negativo en las rentas. También estaban los ingresos por papel sellado, comparativamente inferiores.⁵³ Además, creó un sistema de contribución directa en donde se fijaban cuotas según la actividad económica y la capacidad de pago... (Historia de la Tributación en Guatemala, 2007, p. 79 y 80).

Guatemala desde su vida independiente ha utilizado, tributos, impuestos, arbitrios y contribuciones especiales de la población para financiarse hasta el día de hoy, su poder de Estado o de Gobierno

Municipal, la evolución y actualización de impuestos, hizo que exista un ente encargado de su recaudación y normatividad, así como las Municipalidades que se encargan de los arbitrios y contribuciones especiales.

1.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Es un impuesto que grava todas las compras o adquisiciones de servicios que se realizan, es un intercambio comercial que se da en el territorio Guatemalteco y es el consumidor final quien realiza el pago del mismo.

Es importante conocer el inicio y la evolución del presente impuesto y cabe mencionar que en el Gobierno del Presidente Ríos Montt a través de una reforma tributaria, promovió nueve proyectos, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

...Los proyectos eran: 1) modificación a la ley del impuesto sobre la renta e incentivos fiscales; 2) impuesto al valor agregado; 3) impuesto selectivo al consumo de bienes no esenciales; 4) impuesto sobre bebidas alcohólicas, cerveza, vinos y aguas gaseosas; 5) modificación a cuotas de patentes fiscales; 6) nueva valoración aduanera; 7) impuesto de salida del país; 8) impuesto sobre cigarrillos, y 9) supresión gradual y progresiva sobre los derechos de exportación. (Historia de la Tributación en Guatemala, 2007, p. 189 y 190).

En Julio de 1983 se aprueba el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el Decreto-Ley No. 72-83, autorizado por el Presidente de la República, el impuesto fue considerado una fuente de ingresos, el cual, grava la compra venta final, la tasa impuesta fue de un 10%

En septiembre de 1983 la tasa impositiva del Impuesto al Valor Agregado (IVA), bajo del 10% al 7%, así como la ampliación de exenciones, durante el gobierno de Mejía Vítores, debido a que era la carga tributaria del gobierno anterior. Se estableció en el Decreto ley No. 97-84, de octubre de 1984, el impuesto y dejando con vigencia la tasa del 7% y una tasa del 0% a las exportaciones.

En 1991 se realizan las reformas del Impuesto al Valor Agregado (IVA), donde se crea la figura del pequeño contribuyente, la factura especial y eliminación de la tasa del 0% para todos los

sectores entre otros. Fue en 1992 que se publica el Decreto Ley, 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado del Congreso de la República.

...“Para el IVA se propuso la eliminación de la tasa cero para todos los sectores, exceptuando las exportaciones no tradicionales y los servicios financieros. También fueron eliminadas las exenciones a servicios y se suprimió el listado de exenciones a productos alimenticios, se creó la figura del pequeño contribuyente, se estableció la factura especial para aquellas personas que no emitían facturas y se eliminaron las infracciones y sanciones que se trasladaron al Código Tributario...” (Historia de la Tributación en Guatemala, 2007, p. 211).

En 1994 se aprobó la reforma a la ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el Decreto del Congreso de República de Guatemala No. 60-94, que aumentaba la tasa impositiva al 10%, el aumento serviría para financiar los programas de Paz y Desarrollo.

La tasa impositiva de del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se incrementó de un 10% al 12%, durante el gobierno de Alfonso Portillo, a través del Decreto No. 32-2001, del Congreso de la República de Guatemala, con el fin de alcanzar las metas del pacto fiscal y una mayor recaudación del mismo.

En la actualidad, con el gobierno del Presidente Jimmy Morales, se ha creado una iniciativa en la cual, se sugiere una reforma tributaria y el incremento de 4 tributos, en la cual se mencionan cambios en el Impuesto sobre Distribución de Petróleo y cambios en el Impuesto Sobre la Renta, especialmente en los contribuyentes en relación de dependencia, proponiendo nuevamente la presentación de la planilla. (<http://prensalibre.com/economía/gobierno-presenta-reforma.fiscal> Recuperado: 22.08.2016).

1.3 Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Es el impuesto que grava las actividades que generan riqueza, éste impuesto es pagado por las personas individuales o jurídicas que generan utilidades, el Impuesto Sobre la Renta (ISR) posee varias tasas impositivas dependiendo de la actividad lucrativa en quien recae.

Durante el gobierno de Ydígoras Fuentes, se crea el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por medio del Decreto 1559, del Congreso de la República, el decreto fue promulgado en noviembre de 1962, su vigencia correría a partir del 1 de julio de 1963. La aprobación de éste impuesto, fue muy extenuante debido a varios factores sociales y políticos durante la época.

Las tasas impositivas del impuesto iban del 5% cuando la renta imponible era de Q. 12,000.00 durante el año y cuando era de Q 500,000.00, la tasa era hasta de 37%, el pago de se rebajaría con proporciones establecidas determinadas en el Decreto 1559.

La escala impositiva era progresiva, desde 5% si el total de la renta imponible era de mil quetzales anuales, hasta 37% sobre una renta imponible de medio millón de quetzales. El impuesto a pagar sería rebajado en las siguientes proporciones: la renta proveniente de todo servicio personal, profesional o técnico, cuando no excediera los doce mil quetzales, 10%; explotaciones agropecuarias, 10%; industrias en que el valor de la materia prima fuera producida en el país en más del cincuenta por ciento, siempre que no gozaran de las exenciones contenidas en la ley de fomento industrial, 10%; e industrias establecidas fuera del departamento de Guatemala, 20%. (Historia de la Tributación en Guatemala, 2007, p. 165).

El Decreto-Ley 229 sustituyo al Decreto 1559, entrando en vigor el 1 de julio de 1964, durante el Gobierno de facto de Enrique Peralta Azurdia, el decreto pretendía corregir la ley anterior donde no tuviera dificultades con ningún sector.

En 1987 se aprueba la nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta contemplada en el Decreto 58-87, del Congreso de la República de Guatemala, con la aprobación de la nueva ley y entrada en vigencia, el CACIF presenta inconstitucionalidades por no estar de acuerdo con la ley y su reglamento contemplado en el Acuerdo Gubernativo 450-88, las inconformidades fueron amparadas por la Corte de Constitucionalidad y quedaron firmes los cambio en el Decreto número 44-90, Reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, también el Decreto número 59-90, Ley de supresión de privilegios fiscales, ambos decreto del Congreso de la República de Guatemala.

En abril de 1992 fue publicado en el Diario de Centroamérica, la nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), con el Decreto número 26-92, del Congreso de la Republica, el Gobierno del Presidente Serrano Elías, se pretendía mejorar la recaudación a través de un paquete fiscal, que proponía nuevas leyes.

Fue en el Gobierno del Presidente Otto Pérez Molina en el que se implementa otro paquete tributario con el fin de modernizar la recaudación y obtener mayores ingresos para el Estado, presentando las reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que normaron en la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, que deroga el Decreto número 26-92.

Dentro de los fines que la Ley de Actualización Tributaria, busca, es el modernizar y optimizar los recursos del Estado, así como contribuir con el bien común entre los ciudadanos.

Que el Estado tiene como fin supremo la realización del bien común de los guatemaltecos y que el mandato constitucional de guardar conducta fraternal entre sí, obliga a contribuir a los gastos públicos en forma equitativa. Que la Constitución Política de la República establece que el régimen económico y social de Guatemala se funda en principios de justicia social para alcanzar el desarrollo económico y social, en un contexto de estabilidad con crecimiento acelerado y mantenido. (Considerando, Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012, Congreso de la República de Guatemala).

Dentro de las reformas contenidas en la Ley de Actualización Tributaria más importantes se encuentran las del régimen de los asalariados, donde la presentación de la Planilla del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por parte de los contribuyentes asalariados en relación de dependencia deja de ser una acreditable al Impuesto Sobre la Renta y se convierte en deducible para el pago, obligando al empleado al pago del impuesto.

La renta imponible se determina deduciendo de la renta neta las deducciones que se indican en este artículo.

Para los efectos del presente título, se entiende como renta bruta, la suma de sus ingresos gravados y exentos, obtenidos en el período de liquidación anual; y, como renta neta, a la diferencia entre la renta bruta y las rentas exentas obtenidas.

Las personas individuales en relación de dependencia, pueden deducir de su renta neta, lo siguiente:

a. Hasta sesenta mil Quetzales (Q. 60,000.00), de los cuales cuarenta y ocho mil Quetzales (Q. 48,000.00) corresponden a gastos personales sin necesidad de comprobación alguna; y, doce mil Quetzales (Q. 12,000.00) que podrá acreditar por el Impuesto al Valor Agregado pagado en gastos personales, por compras de bienes o adquisición de servicios, durante el período de liquidación definitiva anual. Este crédito se comprobará mediante la presentación de una planilla que contenga el detalle de las facturas, que estarán sujetas a verificación por parte de la Administración Tributaria. La planilla deberá presentarse ante la Administración Tributaria, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo el patrono conciliar entre las retenciones efectuadas y la liquidación o declaración definitiva que deberá presentar el trabajador...” (Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012, Congreso de la República de Guatemala, Artículo número 180).

En la actualidad, con la reforma que el presidente Jimmy Morales propone, se analiza la posible implementación nuevamente de la planilla, con la finalidad que el trabajador solicite factura sobre los bienes y servicios que adquiera. (<http://www.prensalibre.com/economia/economia/gobierno-descarta-subir-el-iva>. Recuperado 19.08.16).

1.4 Planteamiento del problema

El Estado, tiene la potestad de regular e imponer los distintos impuestos con los cuales puede financiar su presupuesto general, éstos son percibidos por cada uno de los contribuyentes, ya sea personas naturales o jurídicas. Los impuestos que generan y pagan los contribuyentes, son destinados al manejo y buen funcionamiento del Estado, cuya finalidad es la de poder cubrir el gasto público. Pese a todos los cambios que han surgido durante años, los impuestos siguen siendo insuficientes para poder cubrir el gasto público, lo que viene a afectar directamente a la sociedad

con la falta de servicios. Cuando el Estado no logra alcanzar las metas de recaudación, se encuentra con la necesidad de financiamiento interno o externo.

Con cada una de las reformas que se han presentado y que han entrado en vigencia, no se ha logrado cumplir con las metas de recaudación estipuladas, ya que con cada año que transcurre la deuda externa va en incremento. Se puede observar que existe alguna deficiencia, que se puede presentar al momento de realizar el presupuesto, al momento de recaudación o bien, por la falta de control y buena administración del mismo.

En el año 2012, surgieron nuevas reformas que crearon expectativas de mejora en los ingresos y con las cuales se pretendía rebasar las metas de recaudación establecidas por el Gobierno y la Superintendencia de Administración Tributaria. Con esta reforma, se realizaron algunos cambios, entre ellos los rubros del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta. Se cree que con los cambios que realizaron, durante estos cuatro años de vigencia, las personas asalariadas en relación de dependencia, no mostraron un interés real en solicitar facturas por las compras y servicios que adquirirían, presentando como excusa que al no ser deducible la planilla que se presentaba año con año, no sería necesario el exigir la factura, promoviendo de esta forma la falta de emisión por parte del proveedor al no emitirla.

Se cree que la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), no ha sido eficiente al momento de recaudar de manera adecuada y pertinente, los ingresos provenientes de los distintos regímenes que integran el Impuesto al Valor Agregado (IVA), enfocándose más de alguna manera en unos rubros y descuidando otros, confirmando de esta manera, que puede existir una deficiencia en la fiscalización que se realiza sobre los contribuyentes, ayudando a que los mismos, encuentren distintos medios que pueden utilizar para evadir el pago y resistirse a la acción fiscalizadora.

Uno de los cambios que pudieron afectar al momento de la aplicación de nuevas leyes tributarias es, que la Superintendencia de Administración Tributaria, no consideró que las herramientas que son utilizadas para el pago de impuestos, no son las más adecuadas para todos los contribuyentes,

teniendo algunas que se utilizan con medios antiguos, las cuales no se adecuaban al momento de la operación del tributo y las nuevas, no están al alcance de todos los contribuyentes.

Los contribuyentes después de adoptados los cambios de las reformas tributarias, existe el riesgo que dejan de ser parte del medio fiscalizador, presentando el siguiente escenario: al momento de realizar compras o adquirir servicios, el contribuyente no solicita las facturas, ayudando al emisor a no emitirla y evadiendo de esa forma el pago del impuesto, métodos que se adoptaron a partir de enero 2013.

A consecuencia de las reformas realizadas, se pretende establecer cuatro años después, si en efecto hubo cambios considerables y de mejora en la recaudación, en los Impuestos al Valor Agregado y el Impuesto Sobre la Renta, en el régimen de pequeño contribuyente y asalariado en relación de dependencia.

1.5 Pregunta de investigación

¿Se logró obtener un mejor resultado en la recaudación, al ser aplicada la Reforma Tributaria 2012, en el Impuesto Sobre la Renta, presentación de planilla, Impuesto al Valor Agregado, régimen de pequeño contribuyente e Impuesto Sobre la Renta, régimen en relación de dependencia?

1.6 Justificación

La investigación pretende demostrar los efectos y consecuencias que tuvo la aplicación de las reformas fiscales 2012 contenidas en el Decreto 4-2012 del Congreso de la República, “Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario, el Combate a la Defraudación y al Contrabando”. Así como el Decreto 10-2012 del Congreso de la República, “Ley de Actualización Tributaria”. Desde su aplicación en el periodo fiscal 2012 al hasta el período 2015.

Dentro de la investigación es necesario determinar cuáles fueron los impactos sobresalientes, surgidos desde la aplicación de las reformas tributarias 2012, en las leyes y en la recaudación de tributos por parte del Estado, así mismo, identificar como afectó la reforma tributaria al

contribuyente en la forma que registra, presenta y paga los tributos a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y confirmar si se lograron aumentar o disminuir los ingresos, en los rubros presentados con anterioridad.

1.7 Objetivo general

Determinar si existió una mejora en la recaudación de tributos en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR), posterior a la aplicación de la reforma tributaria del año 2012.

1.8 Objetivos específicos

1.8.1 Conocer la importancia que se le brinda a la elaboración de la planilla del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por parte de empleados en relación de dependencia.

1.8.2 Determinar si existió un incremento o decremento en la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA).

1.9 Alcances y límites de la investigación

El alcance que se pretende en la investigación es, el de llegar a un estudio sobre los resultados obtenidos, en la aplicación de las reformas tributarias 2012, en el régimen de pequeño contribuyente y régimen de asalariados en relación de dependencia.

Capítulo 2

Marco conceptual

2.1 Ministerio de Finanzas Públicas

Ente que se encarga del manejo de las finanzas del Estado, el presupuesto general de la nación y la administración del mismo.

Le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo la recaudación y administración de los ingresos fiscales, la gestión de financiamiento interno y externo, la ejecución presupuestaria y el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado... (Artículo 19, Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala).

2.2 Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)

Órgano designado por el Estado, para realizar actividades de recaudación y fiscalización de los impuestos percibidos en el territorio nacional.

Es una entidad estatal descentralizada, con competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional, para ejercer con exclusividad las funciones de administración tributaria, contenidas en la legislación. La Institución goza de autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa y cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios. (<http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/institucion/que-es-la-sat.html> Recuperado: 07.07.16).

2.3 Función administrativa tributaria

Es la función que desempeña la Superintendencia de Administración Tributaria con la recepción de los impuestos percibidos.

Son funciones de la administración tributaria: Planificar, programar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar todas las actividades que tengan vinculación con las relaciones jurídico tributarias, que surjan como consecuencia de la aplicación, recaudación y fiscalización de los tributos. (Artículo número 19, Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala).

2.4 Obligación tributaria

Es el vínculo que se establece entre el sujeto activo y sujeto pasivo, cuyo objeto es el cumplimiento de la obligación.

La obligación tributaria constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella. Tiene por objeto la prestación de un tributo, surge al realizarse el presupuesto del hecho generador previsto en la ley y conserva su carácter personal a menos que su cumplimiento se asegure mediante garantía real o fiduciaria, sobre determinados bienes o con privilegios especiales.

La obligación tributaria pertenece al derecho público y es exigible coactivamente. (Artículo número 14, Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala).

2.5 Hecho Generador

Es el presupuesto establecido por la ley para tipificar un tributo, la realización origina el nacimiento de una obligación tributaria.

Hecho generador o hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley, para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. (Artículo número 31, Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala).

2.6 Tributo

Es una contribución impuesta por el Estado a personas individuales y jurídicas, con la finalidad de obtener recursos y poder financiar las actividades encaminadas al bien común de la población.

Tributos son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. (Artículo número 9, Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala).

Son tributos los impuestos, arbitrios, contribuciones especiales y contribuciones por mejoras. (Artículo Número 10, Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala).

2.7 Impuesto

Es una contribución especial que se origina por la actividad comercial o por la tenencia de riqueza, el origen de la contribución, recibe el nombre de hecho generador y las bases para los cálculos las impone el Estado a través de sus órganos especializados.

Impuesto es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente. (Artículo número 11, Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala).

2.8 Sujeto activo

Se le denomina sujeto activo al Estado, Ente encargado de percibir el tributo.

Sujeto activo de la obligación tributaria es el Estado o el ente público acreedor del tributo. (Artículo número 17, Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala).

2.9 Sujeto Pasivo

Es denominado sujeto pasivo al contribuyente, persona natural o jurídica que paga sus impuestos.

Sujeto pasivo es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyentes o de responsable. (Artículo número 18, Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala).

2.10 Tipo impositivo

Es el porcentaje establecido en la ley para el pago de un tributo.

Porcentaje que, bien de carácter proporcional o bien de carácter progresivo, se aplica en cada impuesto sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria. (<http://>

www.economia48.com/spa/d/tipo-impositivo/tipo-impositivo.htm Recuperado: 17.08.2016).

2.11 Contribuyente

Es la persona individual o jurídica, que paga sus impuestos al Estado.

Son contribuyentes las personas individuales, prescindiendo de su capacidad legal, según el derecho privado y las personas jurídicas, que realicen o respecto de las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo número 21, Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala).

2.12 Pago

Es el medio por el cual se extingue una obligación, haciendo efectiva una prestación dada.

Satisfacción de una obligación o de una deuda mediante la entrega de determinada cantidad de dinero o de cualquier otro bien. (<http://www.economia48.com/spa/d/pago/pago.htm> Recuperado: 16.08.2016).

2.13 Declaración fiscal

Es el documento físico que contiene el pago del impuesto, el cual es presentado a la Administración Tributaria.

Documento suscrito por los sujetos pasivos en el que se da a conocer a la Administración Tributaria que han concurrido las circunstancias y elementos constitutivos, en su caso, de un hecho imponible. De ella deriva el nacimiento de la cuota u obligación tributaria. Cuando el propio sujeto pasivo liquida la deuda tributaria al tiempo de presentar la declaración se denomina declaración en régimen de autoliquidación. La declaración puede ser luego revisada y comprobada por la inspección tributaria. (<http://www.economia48.com/spa/d/declaracion-fiscal/declaracion-fiscal.htm> Recuperado: 16.08.2016).

2.14 Exención

Es medio por el cual se exime a una persona de una carga, culpa u obligación de pago.

Es la dispensa total o parcial del cumplimiento de la obligación tributaria, que la ley concede a los sujetos pasivos de ésta, cuando se verifican los supuestos establecidos en dicha ley. Si concurren partes exentas y no exentas en los actos o contratos, la obligación tributaria se cumplirá únicamente en proporción a la parte o partes que no gozan de exención. (Artículo Número 62, Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala).

2.15 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Es un impuesto que se obtiene del valor de la venta final de todo bien o servicio grabado, dicho impuesto recae directamente sobre el consumidor final.

Se establece un Impuesto al Valor Agregado sobre los actos y contratos gravados por las normas de la presente ley, cuya administración, control, recaudación y fiscalización corresponde a la Dirección General de Rentas Internas. (Artículo Número 1, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto número 27-92).

2.16 Debito Fiscal

Es la carga de las obligaciones afectas por un contribuyente, en las actividades que realiza.

El débito fiscal es la suma del impuesto cargado por el contribuyente en las operaciones afectas realizadas en el período impositivo respectivo. (Artículo Número 14, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto número 27-92).

2.17 Crédito Fiscal

Es la operación realizada para deducir el pago del impuesto y es un saldo a favor del contribuyente.

Es la suma del impuesto cargado al contribuyente por las operaciones afectas realizadas durante el mismo período. (Artículo número 15, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto número 27-92).

2.18 Pequeño contribuyente

Son todas las personas individuales o jurídicas, cuyos ingresos sobre ventas o prestaciones de servicios no excedan los Q. 150,000.00 al año.

Las personas individuales o jurídicas cuyo monto de venta de bienes o prestación de servicios no exceda de ciento cincuenta mil Quetzales (Q. 150,000.00) en un año calendario, podrán solicitar su inscripción al Régimen de Pequeño Contribuyente.” (Artículo número 45, Disposiciones para El Fortalecimiento del Sistema Tributario, el Combate a la Defraudación y al Contrabando, Decreto número 4-2012, del Congreso de la República de Guatemala).

2.19 Actividades lucrativas

Son todas las acciones que realizan todas las personas individuales o jurídicas y de las cuales percibe ganancia.

Se entiende por actividades lucrativas las que suponen la combinación de uno o más factores de producción, con el fin de producir, transformar, comercializar, transportar o distribuir bienes para su venta o prestación de servicios, por cuenta y riesgo del contribuyente. (Artículo número 10, Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala).

2.20 Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Nombre que recibe el impuesto que grava sobre las utilidades que devengan las personas naturales o jurídicas coma sobre cualquier actividad lucrativa.

Se decreta un impuesto sobre toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonio que se especifiquen en esta ley, sean estos nacionales o extranjeros, residentes o no en el país, domiciliados o no en el país. (Artículo número 1, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto número 27-92).

Capítulo 3

Marco Metodológico

3.1 Tipo de investigación

La investigación presenta el método de investigación descriptiva, se han utilizado técnicas específicas para la recolección de información y a la vez, se elaboraron cuestionarios y entrevistas que ayudaron a complementar el proyecto.

Se inició con la búsqueda de información y se realizó la recolección de datos, los cuales fueron analizados y finalmente interpretados.

3.2 Sujetos de investigación

Los sujetos que intervienen en la presente son:

- **Contribuyentes**

Son todas aquellas personas naturales, trabajadoras en relación de dependencia y sobre quienes se encuentra establecido el Impuesto Sobre la Renta, personas que fueron encuestadas. Se realizó la muestra, entrevistando a 20 trabajadores.

- **Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)**

Es el órgano encargado de la recaudación tributaria, con atribuciones y funciones específicas. Se consultó las tablas históricas de recaudación que se encuentran en el portal de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

3.3 Instrumentos de recopilación

- **Encuestas**

La encuesta es un procedimiento utilizado para la captura o recopilación de datos, por medio de un cuestionario diseñado previamente, que aplicaron a los contribuyentes en relación dependencia, y poder conocer de esta forma las opiniones con respecto al

fenómeno que se presentó en la recaudación, presentación, declaración y pago de impuestos.

- Entrevista

Se realizaron entrevistas a personas trabajadores en relación de dependencia, con la finalidad de retroalimentar la investigación y lograr la incorporación de estadísticas.

- Estadísticas

Es una herramienta que estudia el uso y los análisis provenientes de una muestra representativa de datos, busca explicar las correlaciones y dependencias de un fenómeno físico o natural, de ocurrencia en forma aleatoria o condicional.

Se utilizarán las estadísticas de recaudación y comportamientos del Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor Agregado (IVA). Factores que fueron determinantes para el desarrollo de la investigación.

- Procedimientos analíticos

Son los instrumentos que se utilizan para analizar y establecer expectativas de las operaciones a través de cálculos, comparaciones, observaciones, indagaciones, inspecciones y otros. Fueron utilizados para la obtención de los cálculos a presentar.

3.4 Diseño de la Investigación

El diseño la tesis, es considerado de forma descriptiva, porque está siendo fundamentada a través de la elaboración de cuestionarios, fuentes bibliográficas, publicaciones en periódicos entre otros.

Capítulo 4

Resultados de la Investigación

4.1 Muestreo

Para el desarrollo de la presenta investigación, fueron encuestadas 20 personas, trabajadores en relación de dependencia.

Encuesta

Universidad Panamericana

Proyecto de línea de Investigación

Efectos de las Reformas Tributarias 04-12 y 10-12

Encuesta de investigación

Instrucciones: responda de forma clara y concisa a los cuestionamientos planteados, se le presentan dos alternativas SI o NO.

Preguntas	SI	NO
1. ¿Conoce las reformas tributarias Decreto 04-12 y 10-12?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. ¿Conoce cuáles fueron los principales cambios que sufrieron el Impuesto Sobre la Renta ISR y el Impuesto al Valor Agregado IVA?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. ¿Ha declarado como empleado en relación de dependencia desde hace cuatro años?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. ¿Pide factura cuando realiza alguna compra?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. ¿Le ofrecen factura en cualquier compra que realiza?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. ¿En caso de que usted emita factura, entregaría la misma por propia voluntad?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. ¿Realiza su planilla de declaración de IVA?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

8. ¿Creé que fue mejor el cambio que el Estado efectuó a la forma de declaración de la planilla de IVA?

4.2 Presentación de resultados

Se utilizó como herramienta para la obtención de información, una encuesta elaborada con preguntas específicas para empleados, trabajadores en relación de dependencia.

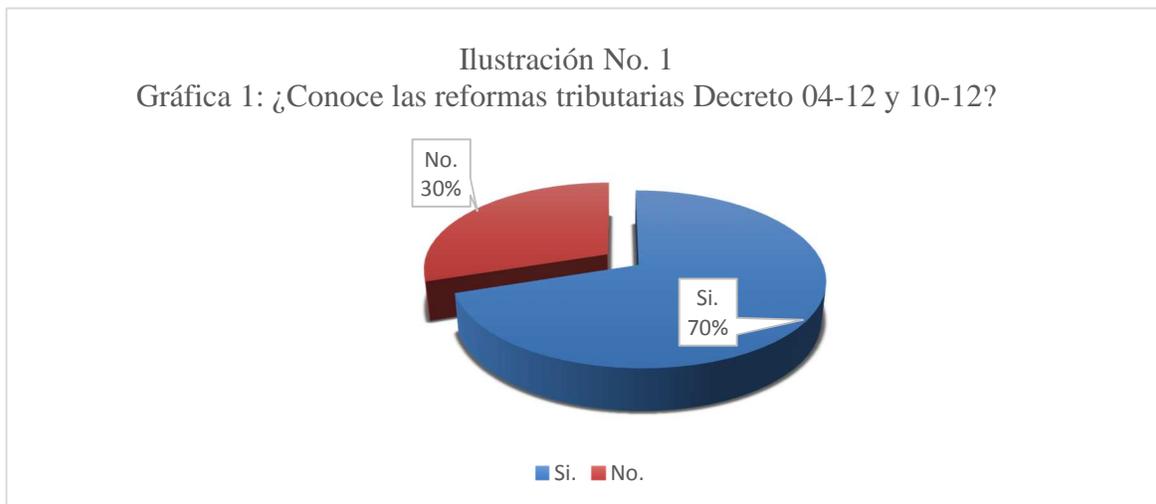
Pregunta No. 1

¿Conoce las reformas tributarias Decreto 04-12 y 10-12?

Respuesta Obtenida	Personas Encuestadas	Porcentaje en Resultado
a. Si	14	70%
b. No	6	30%
c. No contestaron		
Total	20	100%

Gráfica No. 1

¿Conoce las reformas tributarias Decreto 04-12 y 10-12?



Fuente: elaboración propia

Análisis

De acuerdo a los resultados obtenidos, el 30% de la población encuestada manifestó no conocer las reformas tributarias, y el 70% de la población manifestó que si conocen las reformas tributarias que se concibieron en las Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributarios, el Combate a la Defraudación Aduanera y al Contrabando, Decreto número 4-2012, además en la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-12, ambos decretos del Congreso de la República de Guatemala, en donde se modificaron las leyes del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior muestra como los cambios tributarios se dieron a conocer por parte del Estado y a la vez otras entidades y organismos se dieron a la tarea de dar a conocer a la población los diferentes cambios y sus posibles efectos que se esperarían para el período fiscal 2012, así como para los períodos 2013, 2014 y 2015.

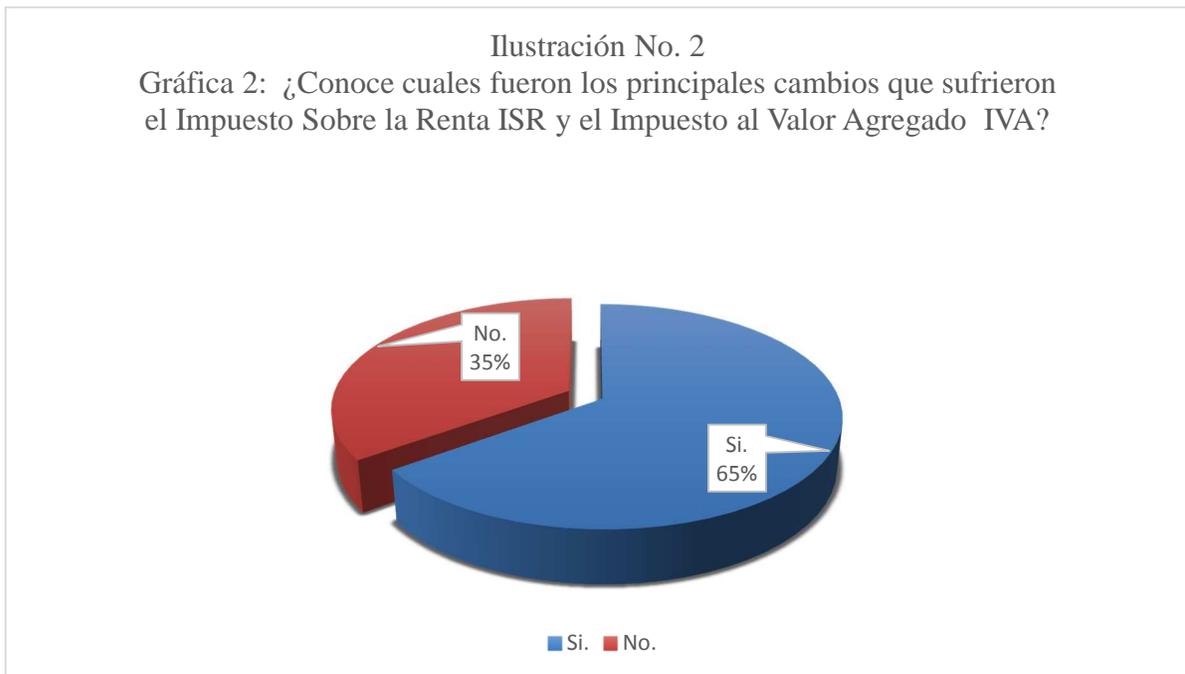
Pregunta No. 2

¿Conoce cuáles fueron los principales cambios que sufrieron el Impuesto Sobre la Renta ISR y el Impuesto al Valor Agregado IVA?

Respuesta Obtenida	Personas Encuestadas	Porcentaje en Resultado
a. Si	13	65%
b. No	7	35%
c. No contestaron		
Total	20	100%

Gráfica No. 2

¿Conoce cuales fueron los principales cambios que sufrieron el Impuesto Sobre la Renta ISR y el Impuesto al Valor Agregado IVA?



Fuente: elaboración propia

Análisis

De la muestra de la población encuestada, el 65% (un total de 13 personas) manifestó que conoce los principales cambios que sufrió el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y los del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Mientras tanto el 35% (7 personas) dijo no conocer estos principales cambios que sufrieron estos dos impuestos ya que no se preocuparon por investigar cómo les afectarían.

Dentro de este análisis, se presenta que la mayoría de personas encuestadas sí conoce los principales cambios que sufrieron estas dos leyes, siendo contradictoria la respuesta de la pregunta anterior, ya que confirman su conocimiento, pero desconocen en si las dos legislaciones. Lo que conlleva a percibir que los contribuyentes conocen únicamente los cambios en lo que se ven afectados.

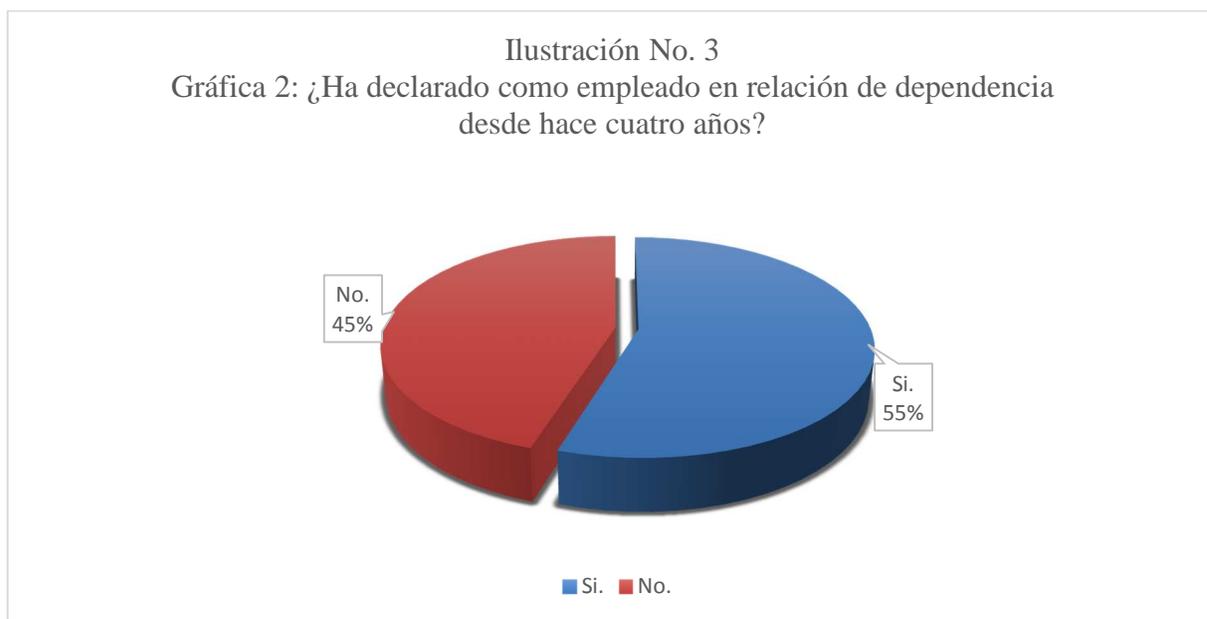
Pregunta No. 3

¿Ha declarado como empleado en relación de dependencia desde hace cuatro años?

Respuesta Obtenida	Personas Encuestadas	Porcentaje en Resultado
a. Si	11	55%
b. No	9	45%
c. No contestaron		
Total	20	100%

Gráfica No. 3

¿Ha declarado como empleado en relación de dependencia desde hace cuatro años?



Fuente: elaboración propia

Análisis

El 55% de la población encuestada manifestó que ha declarado como empleado en relación de dependencia desde hace cuatro años, y el 45% restante indicó no haber declarado desde ese tiempo.

En este análisis, se toma en cuenta que las personas encuestadas indicaron que en la empresa donde laboran, les hacen la retención respectiva y confirman que ya no están presentando la planilla que

con anterioridad si prestaban, indicando que el rango a cancelar debe ser mayor de Q100,000.00 y con lo que consumen diariamente, en su mayoría, son establecimientos donde no entregan facturas, como por ejemplo: el mercado cercano, las tiendas para la compra de insumos diarios, transporte público, panadería, tortillerías, entre otros.

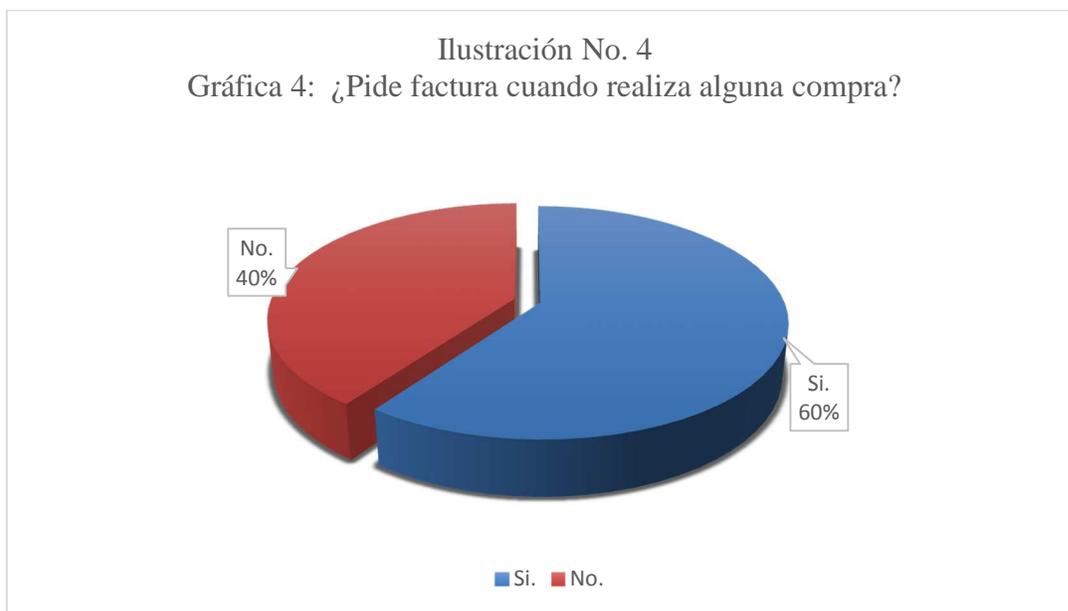
Pregunta No. 4

¿Pide factura cuando realiza alguna compra?

Respuesta Obtenida	Personas Encuestadas	Porcentaje en Resultado
a. Si	12	60%
b. No	8	40%
c. No contestaron		
Total	20	100%

Gráfica No. 4

¿Pide factura cuando realiza alguna compra?



Fuente: elaboración propia

Análisis

El 60% de la población encuestada manifestó que si solicita factura al momento de comprar o solicitar un servicio y el 40% de las personas encuestadas manifestaron que no son solicitadas.

La encuesta refleja que sólo el 40% de la población exige su factura al momento de comprar o adquirir servicios, esto demuestra que la población desconoce el efecto que conlleva el no exigir su factura y el de contribuir a que el vendedor o prestador de servicio, no cancele en su totalidad el impuesto, presentando un forma de evasión por ambas partes.

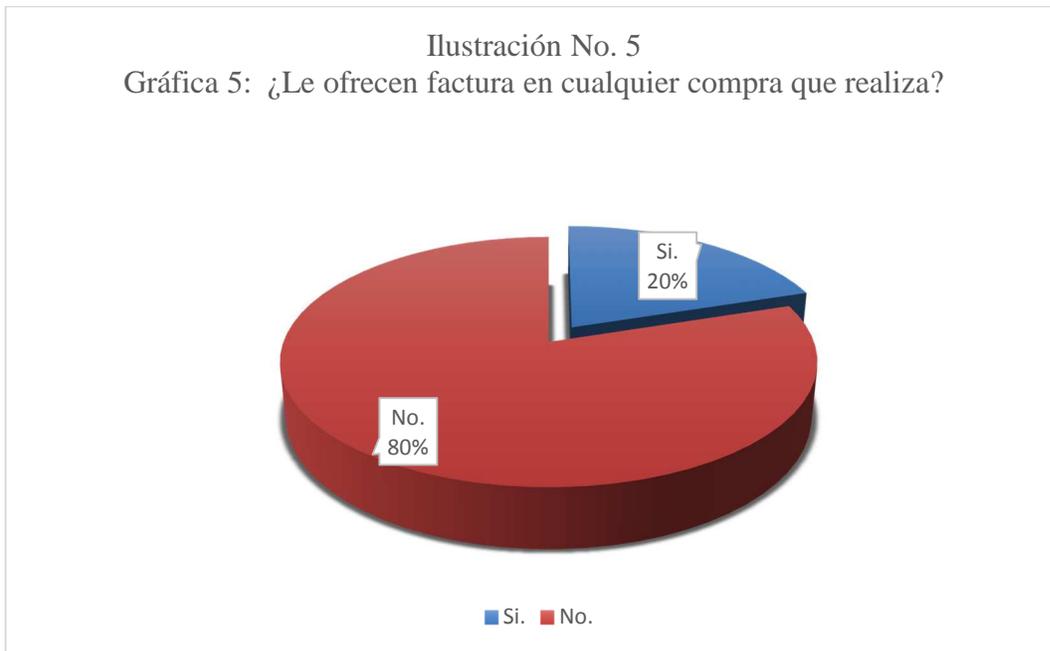
Pregunta No. 5

¿Le ofrecen factura en cualquier compra que realiza?

Respuesta Obtenida	Personas Encuestadas	Porcentaje en Resultado
a. Si	4	20%
b. No	16	80%
c. No contestaron		
Total	20	100%

Gráfica No. 5

¿Le ofrecen factura en cualquier compra que realiza?



Fuente: elaboración propia

Análisis

Como resultado, presenta que el 80% de la población (16 personas) manifestó que no le ofrecen la factura respectiva, al momento de realizar una compra o requerir servicios, y solamente el 20% manifestó que si la ofrecen.

Cuando el vendedor o prestador de servicios, no emite factura, tiene como resultado una evasión de impuesto, ya que no registra sus ventas en totalidad. Esta evasión se presenta por ambas vías, el comprador al no exigirla y el vendedor al no emitirla. De acuerdo a comentarios recibidos en las encuestas, las personas ya no emiten facturas porque ya no son exigidas por los compradores.

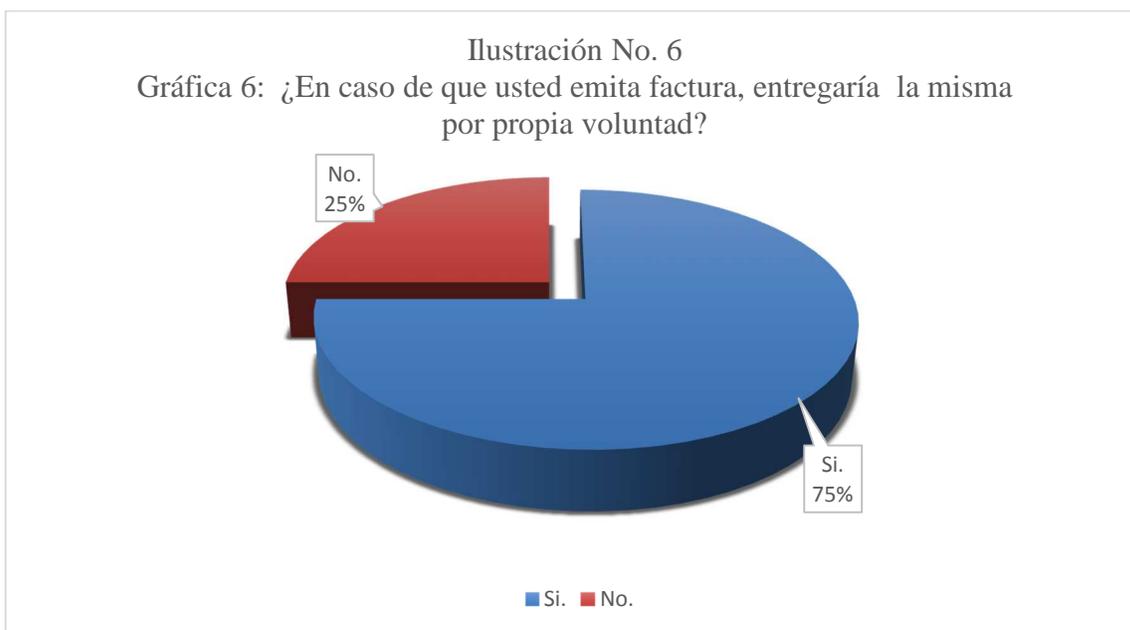
Pregunta No. 6

¿En caso de que usted emita factura, entregaría la misma por propia voluntad?

Respuesta Obtenida	Personas Encuestadas	Porcentaje en Resultado
a. Si	15	75%
b. No	5	25%
c. No contestaron		
Total	20	100%

Gráfica No. 6

¿En caso de que usted emita factura, entregaría la misma por propia voluntad?



Fuente: elaboración propia

Análisis

El 75% de la población encuestada respondió de forma afirmativa que en el caso de emitir factura, la entregaría por voluntad propia y el 25% respondió de forma negativa refiriéndose a que no entregaría de forma voluntaria la factura a menos que el comprador se las exija.

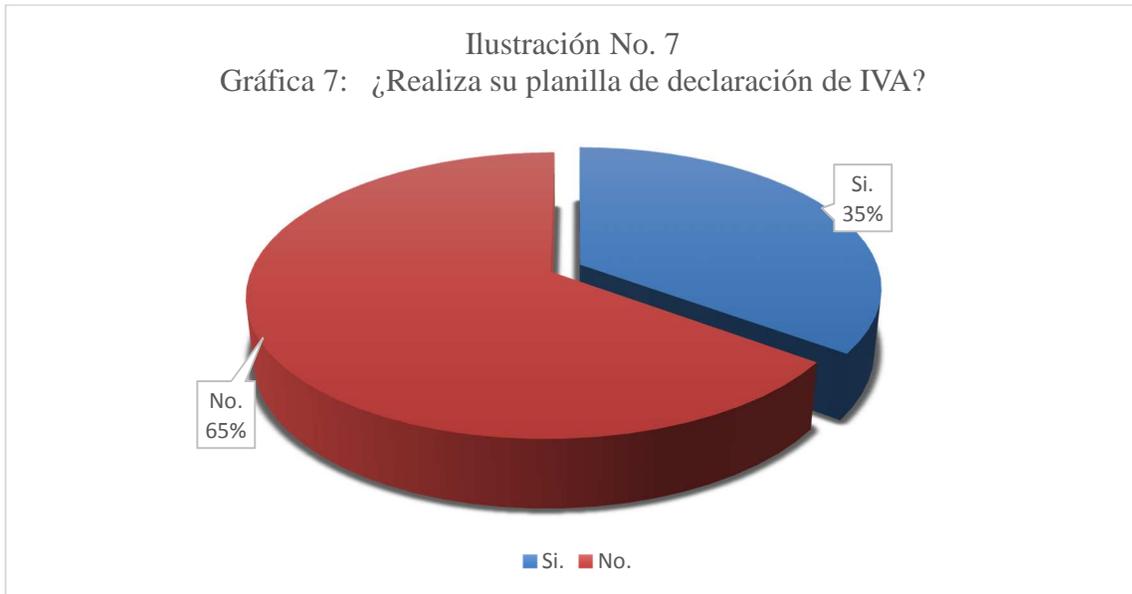
Pregunta No. 7

¿Realiza su planilla de declaración de IVA?

Respuesta Obtenida	Personas Encuestadas	Porcentaje en Resultado
a. Si	7	35%
b. No	13	65%
c. No contestaron		
Total	20	100%

Gráfica No. 7

¿Realiza su planilla de declaración de IVA?



Fuente: elaboración propia

Análisis

El 65% de la población encuestada, manifestó que no realiza ni presenta la planilla de declaración del Impuesto al Valor Agregado, mientras que el 35% de la población encuestada respondió si realizar su planilla de declaración del impuesto anteriormente mencionado.

Dentro de los resultados y comentarios recibidos, los contribuyentes indican que es muy difícil el recaudar Q100, 000.00 en facturas, ya que dentro de los gastos que frecuentan, son gastos efectuado

por la compra de la canasta básica, mercados, tiendas, transporte público, entre otros, lugares donde no son emitidas facturas; adicional a ello, el reintegro que les realizan al presentarla en su totalidad, es únicamente de Q. 600.00.

Pregunta No. 8

¿Creé que fue mejor el cambio que el Estado le efectuó a la forma de declaración de la planilla de IVA?

Respuesta Obtenida	Personas Encuestadas	Porcentaje en Resultado
a. Si	5	25%
b. No	15	75%
c. No contestaron		
Total	20	100%

Gráfica No. 8

¿Creé que fue mejor el cambio que el Estado le efectuó a la forma de declaración de la planilla de IVA?



Fuente: elaboración propia

Análisis

El resultado obtenido presenta que el 25% de las personas encuestadas indican que si fue positivo el cambio y el 75% de los encuestados, indican que no.

El resultado presenta que la mayoría de las personas aún se encuentran en desacuerdo a los cambios que surgieron en la reforma, indicando dentro de los comentarios que, les han afectado parte de sus ingresos.

Capítulo 5

Discusión y Análisis de Resultados

5.1 Discusión de Resultados

Al presentarse la recaudación tributaria en el período 2012 – 2014, se tenían las expectativas que los ingresos fueran mayores y que dicha reforma, pudiera contribuir a cubrir el presupuesto del Estado, de lo cual, a continuación se presenta información obtenida de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), en donde se pueden mostrar los ingresos obtenidos al cierre del período fiscal 2015.

Gráfica No. 9
Impuesto Sobre la Renta
Régimen en relación de dependencia
(Cifras expresadas en millones de quetzales)

Recaudación por periodo fiscal	2012	2013	2014	2015
Relación de dependencia	813.7	537.7	996.3	1,181.1

Fuente: <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/estadisticas/47-estadisticas-tributarias/254-estadisticas-tributarias.html>.
ISR por Régimen y forma de pago.

De acuerdo a la gráfica anterior, en el año 2012 se ha recaudado 813.7 millones de quetzales. Durante el año 2013 se recaudó una cantidad de 537.7 millones que representó una recaudación por debajo del año 2012, con un 34% menos, haciendo un total de 276 millones.

En el año 2014 se obtuvo una recaudación de 996.3 millones, que representó un incremento del 54% en relación al año 2013. Para el año 2015 la recaudación fue de 1,181.1 millones, rebasando en 184 millones la recaudación del año 2014.

Lo anterior demuestra que las reformas tributarias si fueron efectivas en este régimen, logrando una recaudación mayor al cierre del período 2015 y mostrando un crecimiento aproximado del 45% en comparación a lo recaudado en el año 2012. Se puede confirmar, que con la reforma realizada,

se obtuvieron mejores ingresos, por lo que se puede deducir, que al momento de hacer el descuento directo a los empleados, el ingreso se presentó de una forma más efectiva.

Gráfica No. 10
Impuesto al Valor Agregado
Régimen del pequeño contribuyente
(Cifras expresadas en millones de quetzales)

Recaudación por periodo fiscal	2012	2013	2014	2015
Pequeño Contribuyente	348.9	347.2	347.4	355.0

Fuente: <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/estadisticas/47-estadisticas-tributarias/254-estadisticas-tributarias.html>. IVA por Régimen y forma de pago.

La tabla de recaudación del Impuesto al Valor Agregado en el régimen de pequeño contribuyente, según datos de la Superintendencia de Administración Tributaria, presenta lo recaudado durante cuatro períodos.

Durante el año 2012 los ingresos percibidos fueron de 348.9 millones de quetzales, en el año 2013 y 2014, tuvieron un incremento de 347.2 millones, entre estos dos años, la diferencia fue mínima, a comparación del año 2015, en el que se cerró con 355.00 millones.

La recaudación durante el período de aplicación de la reformas tiene una variación mínima, no presenta cambios satisfactorios o trascendentales, donde muestre que los cambios después de la reforma, hayan creado un impacto considerable en la recaudación.

Gráfica No. 11
Impuesto Sobre la Renta
Presentación de la planilla del IVA
(Cifras expresadas en millones de quetzales)

Período	Número de Contribuyentes	Crédito fiscal del IVA (Millones de Q.)
2012	430,917	2,750.94
2013	129,873	784.12
2014	81,379	504.66
2015	65,457	437.36

Fuente: <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/estadisticas/47-estadisticas-tributarias/334-indicadores-tributarios.html>

La tabla de presentación de planillas de IVA, según datos de la Superintendencia de Administración Tributaria, demuestra como con la reforma tributaria contenida en el decreto 10-12 donde el IVA deja de ser acreditable y se convierte en deducible para el Impuesto Sobre la Renta.

La presentación de planillas en el año 2012 fue de 430,917 contribuyentes equivalentes a un monto de 2,750.94 millones de quetzales, en el año 2013 inicio el decremento, con la presentación de planilla por parte de 129,873 contribuyentes, equivalentes a 784.12; para el año 2014 se presentó un decremento aún mayor, presentando 81,379 contribuyentes la planilla equivalentes a un monto de 504.66 millones de quetzales, a comparación del año 2015, donde se presentó una diferencia mayor en la que 65,457 contribuyentes presentaron su planilla, con un valor de 437.36 millones de quetzales.

Se puede observar que desde la aplicación de las reformas tributarias, la presentación de la planilla ha disminuido considerablemente, teniendo una mayor ausencia de contribuyentes en el transcurso de cada uno de los años. Los ingresos que se presentan en el crédito fiscal, fueron en decremento en cada uno de los años, con lo que se puede observar que no cubrieron las expectativas esperadas.

5.2 Conclusiones

- Se puede concluir, que el impacto que presentó la recaudación por concepto del Impuesto Sobre la Renta en el régimen de asalariados en relación de dependencia, muestra que con la erradicación de la planilla del Impuesto al Valor Agregado (IVA), representa un ingreso positivo después de la reformas realizadas en el año 2012, obteniendo mejoras en la recaudación tributaria, las cuales incrementaron de forma considerable al cierre del año 2015, en la cual representa un ingreso de 1,181.1 millones de quetzales.

En relación al Impuesto al Valor Agregado (IVA), se concluye que los factores más importantes que incidieron en la recaudación tributaria en el régimen de pequeño contribuyente fueron, la asignación de nuevas obligaciones donde el contribuyente debe declarar de forma mensual, llevar contabilidad completa y en la cual se amplía el margen de ingresos anuales a Q 150,000 quetzales. Esto contribuye a obligar al pequeño contribuyente a facturar, presentar la declaración de impuesto y pagar de forma directa el 12% en concepto de Impuesto al Valor Agregado, sobre las ventas o servicios prestados.

- De acuerdo a los resultados obtenidos y encuestas realizadas, se puede determinar que la importancia que se presenta a la elaboración de la planilla del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por parte de los contribuyentes asalariados en relación de dependencia muestra, que el número de contribuyentes así como el ingreso percibido por pago del impuesto, ha disminuido de forma considerable después de la reforma tributaria, presentando grandes decrementos en el transcurso de los años 2012 al 2015.

5.3 Recomendaciones

- El Estado, al momento de presentar reformas tributarias, debe fortalecer y mejorar los controles en la recaudación que se tiene a través de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), con la finalidad de poder fiscalizar, recaudar y administrar de forma eficiente los recursos que el Estado necesita para el cumplimiento de sus obligaciones, así

como mejorar los medios de control interno y externo, para evitar posibles corrupciones que se presenten, con la finalidad de administrar de manera equitativa los recursos percibidos en la mejora de algunos ingresos percibidos y presentados con anterioridad.

- El Estado, debe analizar y presentar una solución que mejore los ingresos dejados de percibir, por los contribuyentes que hasta el momento no presentan planilla del Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que permite que exista un decremento en esta actividad y conlleve a un evasión por parte de las personas que emiten facturas por ventas o servicios, las cuales al momento de no ser exigidas, tampoco son emitidas.

Conclusiones

- Se determinó que al momento de hacer efectiva la reforma tributaria, presentó algunos cambios que afectaron la recaudación en los períodos correspondientes del año 2012 al 2015, en relación al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR), se concluye que los cambios positivos y de mejora en los ingresos, se presentan en el Impuesto Sobre la Renta en el régimen de relación de dependencia, impuesto que presenta un ingreso mayor en el transcurso de los cuatro años, no así en los Impuestos al Valor Agregado en el régimen de pequeño contribuyente, donde la variación fue mínima, así como el Impuesto Sobre la Renta en los casos de la presentación de planilla del Impuesto al Valor Agregado, donde los ingresos fueron en decremento.

Referencias

Libros:

- 1 Asociación de Amigos del País. (2004). *Diccionario Histórico Biográfico de Guatemala*. Guatemala: Amigos del País, Guatemala.
- 2 Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales -ICEFI-. (2007). *Historia de la Tributación en Guatemala (Desde los Mayas hasta la Actualidad)*, Guatemala: Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales -ICEFI-

Legislación:

- 3 Asamblea Nacional Constituyente. **Constitución de la República de Guatemala**.
- 4 Congreso de la República de Guatemala. **Código Tributario**. Decreto número 6-91.
- 5 Congreso de la República de Guatemala. **Disposiciones para El Fortalecimiento del Sistema Tributario, el Combate a la Defraudación y al Contrabando**. Decreto Número 4-2012.
- 6 Congreso de la República de Guatemala. **Ley de Actualización Tributaria**. Decreto Número 10-2012.
- 7 Congreso de la República de Guatemala. **Ley del Impuesto al Valor Agregado**. Decreto Número 27-92.
- 8 Congreso de la República de Guatemala. **Ley del Impuesto Sobre la Renta**. Decreto Número 26-92.

- 9 Congreso de la República de Guatemala. **Ley del Organismo Ejecutivo**. Decreto Número 114-97.
- 10 Congreso de la República de Guatemala. **Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria**. Decreto Número 1-98.
- 11 Congreso de la República de Guatemala. **Reglamento del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-12 del Congreso de la República**. Acuerdo Gubernativo Número 213-2013.

Fuentes Electrónicas

- 12 Declaración Fiscal. (2016, 16 de agosto). *Enciclopedia virtual*. Recuperado de <http://www.economia48.com/spa/d/declaracion-fiscal/declaracion-fiscal.htm>
- 13 Estadísticas Tributarias, IVA por Régimen y forma de pago. SAT. (2016, 14 de agosto), *Superintendencia de Administración Tributaria. SAT*. Recuperado de <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/estadisticas/47-estadisticas-tributarias/254-estadisticas-tributarias.html>.
- 14 Estadísticas Tributarias, ISR por Régimen y forma de pago. SAT. (2016, 14 de agosto), *Superintendencia de Administración Tributaria. SAT*. Recuperado de <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/estadisticas/47-estadisticas-tributarias/254-estadisticas-tributarias.html>.
- 15 Gobierno descarta subir el IVA. (2016, 19 de agosto). *Prensa Libre*. Recuperado de <http://www.prensalibre.com/economia/economia/gobierno-descarta-subir-el-iva>
- 16 Gobierno presenta reforma fiscal. (2016, 22 de agosto). *Prensa Libre*. Recuperado de <http://prensalibre.com/economía/gobierno-presenta-reforma.fiscal>

- 17 Indicadores Tributarios. SAT. (2016, 14 de agosto), ***Superintendencia de Administración Tributaria. SAT.*** Recuperado de <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/estadisticas/47-estadicas-tributarias/334-indicadores-tributarios.html>.
- 18 Metas de Recaudación y Cumplimiento. (2016, 14 de agosto), ***Superintendencia de Administración Tributaria. SAT.*** Recuperado de <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/estadisticas/47-estadicas-tributarias/8039-meta-de-recaudacion-y-cumplimiento.html>
- 19 Pago (2016, 16 de agosto). ***Enciclopedia virtual.*** Recuperado de <http://www.economia48.com/spa/d/pago/pago.htm>
- 20 Superintendencia de Administración Tributaria. SAT. (2016, 7 de julio), ***Fundamento legal de la creación de la Superintendencia de Administración Tributaria. SAT.*** Recuperado de <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/institucion/que-es-la-sat.html>
- 21 Tipo Impositivo. (2016, 17 de agosto). ***Enciclopedia virtual.*** Recuperado de <http://www.economia48.com/spa/d/tipo-impositivo/tipo-impositivo.htm>